



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-592-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Abril de 2025

Referencia: RSE - EX-2017-23816690- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - INGENIERO/A ELECTRICISTA - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 y su modificatoria, N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 1254 del 15 de mayo de 2018, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 545 del 16 de febrero de 2021, la Resolución CONEAU N° 77 del 9 de abril de 2019, el Expediente EX-2017-23816690- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "INGENIERO/A ELECTRICISTA", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 04/13 y N° 646/16.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de dicha ley, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 y su modificatoria se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el título de INGENIERO/A ELECTRICISTA.

Que las actividades profesionales reservadas al título de "INGENIERO/A ELECTRICISTA" son las aprobadas por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1254 del 15 de mayo de 2018.

Que conforme a lo previsto en los artículos 43, inciso b), de la ley citada y 7 del Decreto N° 499 del 22 de

septiembre de 1995, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos. Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de grado incluidas en la nómina que prevé el artículo 43 de la aludida ley, requiriendo la previa acreditación de la carrera por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, para el otorgamiento del reconocimiento oficial el que será otorgado de conformidad con aquella.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 77 del 9 de abril de 2019 acreditó la carrera de INGENIERÍA ELÉCTRICA por el término de TRES (3) años; motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de "INGENIERO/A ELECTRICISTA" que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, por el período de TRES (3) años.

Que la resolución de acreditación efectúa una recomendación para la implementación de la carrera.

Que el título de "INGENIERO/A ELECTRICISTA" correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 545 del 16 de febrero de 2021.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación de la carrera y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar la validez del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 77 del 9 de abril de 2019 al título de "INGENIERO/A ELECTRICISTA", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA ELÉCTRICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-90450622-APNDNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de INGENIERO/A ELECTRICISTA reconocido por el ARTÍCULO 1º son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-90452305-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La renovación del reconocimiento oficial y la validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, mediante su Resolución N° 77 del 9 de abril de 2019.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.04.30 18:26:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
TÍTULO: INGENIERO/A ELECTRICISTA

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO				
ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA	Cuatrimestral	160	Presencial	
CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL I	Cuatrimestral	112	Presencial	
QUÍMICA GENERAL	Cuatrimestral	112	Presencial	
SEMINARIO DE INGENIERÍA- MODULO I	Cuatrimestral	32	Presencial	
SISTEMAS DE REPRESENTACION	Cuatrimestral	96	Presencial	
INFORMÁTICA	Cuatrimestral	80	Presencial	
CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL II	Cuatrimestral	128	Presencial	
MECÁNICA, ÓPTICA Y SONIDO	Cuatrimestral	160	Presencial	
SEGUNDO AÑO				
MECÁNICA TÉCNICA	Cuatrimestral	80	Presencial	
ELECTRICIDAD, MAGNETISMO Y CALOR	Cuatrimestral	160	Presencial	
ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS DE DATOS	Cuatrimestral	80	Presencial	
FÍSICA ATÓMICA	Cuatrimestral	64	Presencial	
SEMINARIO DE INGENIERÍA- MODULO II	Cuatrimestral	32	Presencial	
FÍSICA DEL ESTADO SOLIDO	Cuatrimestral	96	Presencial	
MÉTODOS NUMÉRICOS	Cuatrimestral	64	Presencial	
MATERIALES Y COMPONENTES	Cuatrimestral	112	Presencial	
ELECTROTECNIA I	Cuatrimestral	128	Presencial	
PRUEBA DE TRADUCCIÓN TÉCNICA (INGLÉS)	---	-	---	
TERCER AÑO				
ANÁLISIS MATEMÁTICO	Cuatrimestral	96	Presencial	
ELECTROTECNIA II	Cuatrimestral	128	Presencial	
MEDIDAS ELÉCTRICAS	Cuatrimestral	128	Presencial	
ELECTRÓNICA I	Cuatrimestral	128	Presencial	
TEORÍA DE CIRCUITOS	Cuatrimestral	112	Presencial	
TERMODINÁMICA	Cuatrimestral	112	Presencial	
SEMINARIO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA (MÓDULO III)	Cuatrimestral	32	Presencial	
CUARTO AÑO				
CIRCUITOS LÓGICOS	Cuatrimestral	80	Presencial	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS I	Cuatrimestral	128	Presencial	
TEORÍA DE CONTROL	Cuatrimestral	96	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
SEMINARIO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA (MÓDULO IV)	Cuatrimestral	32	Presencial	
ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	Cuatrimestral	96	Presencial	
ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	Cuatrimestral	128	Presencial	
MÁQUINAS HIDRÁULICAS Y TÉRMICAS	Cuatrimestral	112	Presencial	
TRANSMISIÓN DE LA ENERGÍA	Cuatrimestral	96	Presencial	

QUINTO AÑO				
INGENIERÍA LEGAL	Cuatrimestral	80	Presencial	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS II	Cuatrimestral	112	Presencial	
SISTEMAS DE POTENCIA	Cuatrimestral	96	Presencial	
PROYECTO FINAL	Anual	160	Presencial	
SEMINARIO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA (MÓDULO V)	Cuatrimestral	32	Presencial	
CENTRALES ELÉCTRICAS	Cuatrimestral	112	Presencial	
DISEÑO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y ESTACIONES TRANSFORMADORAS	Cuatrimestral	112	Presencial	
DISTRIBUCIÓN DE LA ENERGÍA	Cuatrimestral	96	Presencial	
PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	Anual	200	Presencial	

ASIGNATURAS ELECTIVAS				
ELECTROMAGNETISMO	Cuatrimestral	112	Presencial	
ELECTRONICA II	Cuatrimestral	128	Presencial	
SEÑALES Y SISTEMAS	Cuatrimestral	80	Presencial	
SEMINARIO DE INGENIERIA ELECTRONICA	Cuatrimestral	32	Presencial	
FUNDAMENTOS DE COMUNICACIONES	Cuatrimestral	112	Presencial	
ELECTROMAGNETISMO	Cuatrimestral	112	Presencial	
ELECTRONICA III	Cuatrimestral	112	Presencial	
SEÑALES Y SISTEMAS	Cuatrimestral	80	Presencial	
SEMINARIO DE INGENIERIA EN ELECTRONICA (MODULO IV)	Cuatrimestral	32	Presencial	
MEDICIONES ELECTRONICAS	Cuatrimestral	128	Presencial	
SEMINARIO DE INGENIERÍA EN ELECTRONICA (MODULO V)	Cuatrimestral	32	Presencial	
FUNDAMENTOS DE COMUNICACIONES	Cuatrimestral	96	Presencial	
PROPAGACION Y ANTENAS	Cuatrimestral	96	Presencial	
TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN	Cuatrimestral	112	Presencial	
SISTEMAS DE COMUNICACIONES	Cuatrimestral	112	Presencial	
BIOINSTRUMENTACIÓN	Cuatrimestral	96	Presencial	
PROCESAMIENTO DIGITAL DE BIOSEÑALES	Cuatrimestral	96	Presencial	
MODELOS Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS FISIOLÓGICOS	Cuatrimestral	112	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
INGENIERÍA CLÍNICA	Cuatrimestral	112	Presencial	
SISTEMAS DE CONTROL DIGITAL	Cuatrimestral	96	Presencial	
TEORÍA DE CONTROL II	Cuatrimestral	96	Presencial	
ACTUADORES Y SISTEMAS DE MEDICIÓN INDUSTRIALES	Cuatrimestral	112	Presencial	
CONTROL DE PROCESOS	Cuatrimestral	112	Presencial	
SISTEMAS DIGITALES I	Cuatrimestral	96	Presencial	
SISTEMAS DIGITALES II	Cuatrimestral	96	Presencial	
PROGRAMACIÓN ALGORITMOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS	Cuatrimestral	112	Presencial	
REDES DE COMPUTADORAS	Cuatrimestral	112	Presencial	

TÍTULO: INGENIERO/A ELECTRICISTA

CARGA HORARIA TOTAL: 4200 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-90450622-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 23 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2017-23816690- -APN-DAC#CONEAU-UNNE-ING. ELECTRICISTA-PLAN DE ESTUDIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.23 11:02:55 -03:00

Alicia SOLER
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO/A ELECTRICISTA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA

Este título de grado habilita para:

A.- Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:

1. Sistemas o partes de sistemas de generación, transmisión, distribución, conversión, control, automatización, recepción, procesamiento y utilización de energía eléctrica en todas las frecuencias y potencias, excepto obras civiles e industriales.

2. Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso anterior.

3. Sistemas de control.

4. Instalaciones que utilicen señales electromagnéticas como accesorio de lo detallado en el párrafo anterior.

5. Participación en desarrollos de computación aplicada a la Ingeniería, incluyendo los productos de programación (software) y los dispositivos físicos (hardware).

6. Participar en la elaboración de políticas de tarifas, precios y costos marginales de generaciones, transporte y distribución de energía eléctrica.

7. Participar en la evaluación económica de proyectos de inversión de Ingeniería Eléctrica.

B.- Estudios, tareas y asesoramientos relaciones con: Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.

1. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.

2. Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-90452305-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 23 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2017-23816690- -APN-DAC#CONEAU-UNNE-ING. ELECTRICISTA-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.23 11:04:43 -03:00

Alicia SOLER
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación